

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda, y en Madrid en la del mismo calle del Carmen.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes.	8 rs.
Por tres id.	23
Por seis id.	45
Por un año.	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes.	14 rs.
Por tres id.	32
Por seis id.	62
Por un año.	120

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

APUNTES HISTORICOS.

No pocas veces el significado de una voz ha sido causa de notables errores en la historia. Para entender los documentos de la edad media que presentan en todas sus partes un latin bárbaro y corrompido, es necesario comprender las significaciones de muchas palabras, á que en aquel tiempo se dieron otros sentidos del que á primera vista indican. No poco auxilio nos ofrece con este objeto el glosario de la infima latinidad que publicó el Sr. de Du-cange, y en cuyo aumento se ha trabajado incesantemente; pero como esta obra en su mayor parte se fundamenta sobre escrituras de las Galias, y la corrupcion de la lengua latina varió conforme á los dialectos que nacieron de ella, de aquí es que para inteligencia de las escrituras de España, principalmente de los reinos de Castilla, no basta á veces aquel glosario, y faltándonos otro igual, sacado de nuestras escrituras, se hace preciso el estudio continuado sobre ellas mismas, para entender perfectamente muchas de sus palabras latinas aplicadas á otra significacion de la que tienen en su origen. Entre las innumerables de esta especie es una la palabra *monasterium*,

que deslindada en los siglos de la barbarie de su propio y vulgar significado, no quiere decir otra cosa en muchos de nuestros documentos, que una casa sola y campesina, habitada por una familia labradora; ó lo que es lo mismo, un manso á que circuyen varias tierras labrantías. En este sentido se ha de entender la donacion que en este dia 26 de Enero del año de 1078 hicieron al monasterio de S. Millan Fortun Alvarez, y su muger Doña Toda, del monasterio llamado *Ascensio*; esto, es de una casa de campo, cuyo labrador tenia aquel nombre, y era de la clase de siervos, que llamaban *manentes*, porque estaban abscriptos á la tierra que labraban, y pasaban al dominio de otro cuando era enagenada. El donante es de los personajes mas distinguidos en aquella era, y esta circunstancia nos mueve á trasladar algunas noticias genealógicas que nos indica la misma escritura, y otras del archivo de S. Millan en obsequio de los que se dedican á este estudio. En ella consta que Fortun Alvarez era hermano de Diego Alvarez, del cual hablan nuestras historias con grande elogio, siendo el tronco de los Alvarez de Toledo, por haberse trasladado desde las montañas á esta ciudad, á fines del siglo XI, con su hermano Domingo Alvarez, los

cuales dieron fuero á la villa de Escalona en 1150, en nombre y por comision del Emperador D. Alonso. Sábese tambien que dicho D. Diego estaba casado con Doña Sancha por este año, y que la muger del conde de Nagera D. Garcia era su hermana, y se llamaba Doña Urraca; que una hija suya, llamada Doña Tielo, casó con D. Lope Iniguez ó *Ennecotes*, que fué hijo del conde de Vizcaya D. Inigo Lopez, el cual habia muerto en este año, y dicho su hijo le sucedió en el estado de Vizcaya, intitulándose *dominador de Vizcaya, Guipuzcoa y Alava*. No solo este documento nos ofrece estas noticias, sino que declarándonos mas las circunstancias de Fortun Alvarez, nos descubre que tenia cuatro hijos con los nombres de Fortun, Lope, Garcia y Pedro; y últimamente, que era caballero tan poderoso y principal en la corte, que usaba de la facultad de crear y armar á otros, reconociéndole por Sr. y caudillo, y confirmando como *soldados de su milicia ó escuela militar* (que asi se llama en la escritura) la donacion que hace; de suerte que este conjunto de cosas hace de sumo aprecio el presente documento conservado original, y en dos traslados distintos, en el expresado archivo de San Millan.

ARTICULO DE OFICIO.

Diputacion provincial de Segovia.

Esta Diputacion ha notado con el mayor desagrado que algunos de los pueblos de la Provincia poco celosos del bien público, y menos equitativos con sus conciudadanos, han ocultado la verdad al dar las relaciones de su poblacion, segun las reglas designadas en el Boletin número 101. Una conducta tan reprehensible, y un proceder tan malicioso en medio de lo interesante del objeto á que se encaminan las noticias pedidas, y de lo que se recomendaba su exactitud por esta corporacion, han llenado de disgusto la misma, que deseando prevenir faltas de tanta gravedad, ha dispuesto que los Ayuntamientos y sus Secretarios de los pueblos de Melque y Muñozpedro, que tan escandalosamente han ocultado la verdad, sean castigados con los 200 ducados de mul-

ta, prevenidos en la disposicion 2ª de las comunicadas por otro Boletin; previéndose que del mismo modo serán castigados todos los demas Ayuntamientos que faltaren á la exactitud en sus relaciones; autorizándose á las juntas respectivas del Partido para que con el mayor celo é interes por el servicio público practiquen cuantas diligencias crean necesarias á la averiguacion de todo aquello que conduzca á la exactitud de tan recomendable encargo: y si como puede suceder, se hubiese nombrado por dichas juntas alguna comision que entienda en dichos trabajos se referirá á esta la autorizacion. Segovia 25 de Enero de 1836. — El Presidente, Zenon Asuero. — Por acuerdo de la Diputacion, Nicolas Leonor Ballestero, Secretario.

Administracion de Rentas Provinciales y derechos de Puertas de esta Provincia.

No habiéndose cumplido por los Sres. Alcaldes y justi-

cias, con lo acordado por las Cortes en 31 de Marzo del año pasado, y sancionado por S. M. en 26 de Mayo del mismo año, que circuló el Sr. Intendente de esta provincia en 3 de Noviembre próximo pasado en el Boletín oficial núm. 88 de 13 del mismo; se lo recuerda de nuevo esta Administración á VV. para que en el preciso y perentorio término de 15 días, presenten en esta oficina la certificación que se previene en dicha circular, con el importe á que ascienda la contribucion de un real por cada uno de los que hayan fallecido en el citado año con testamento, y dos rs. por el que haya muerto sin él, ó negativo sino hubiese acaecido ningun fallecimiento, autorizados por el Sr. Alcalde, Procurador síndico y Fiel de fechos.

Al mismo tiempo presentarán VV. otra certificación por lo respectivo á la Manda pía forzosa, con el importe de lo que corresponda satisfacer segun el número de difuntos que hayan ocurrido en el mismo año, ó negativo de no estar en este caso.

Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 23 de Enero de 1836. — *Esteban de Padura y Arámburu.* — Sres. Alcaldes, Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Segovia. Don Antonio María Lopez y Ramajo, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, y de la militar de la Espuela de oro de S. S., condecorado con la flor de Lis de Francia, vecino y propietario en esta Corte; á V. S. con la debida atención espone: que deseoso de contribuir en cuanto esté de su parte, al equipo y sostén de la benemérita Guardia nacional de esa ciudad, que tantas pruebas está dando de su firme adhesion á los sagrados é imprescriptibles derechos de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II DE BORBON (Q. D. G.) al trono de las Españas; pone desde luego á disposicion de V. S. el donativo voluntario de 20 rs. vn. mensuales, que serán entregados en el punto que tenga á bien designar.

Dígnese, pues, V. S. de acoger benigno los sentimientos de amor y lealtad que le manifiesta el esponente por medio de esta sencilla (pero verdadera esposicion), cuya gracia espera merecer de su notoria bondad y justificacion.

Madrid 12 de Diciembre de 1835. — *Antonio María Lopez y Ramajo.*

Continúa la lista de los donativos para el armamento y equipo del Ejército.

Santa María de Nieva. José Tavanera, vecino de dicha villa, ha pagado 320 rs.

Don Andres Hilera, del comercio de la misma, ha satisfecho 160 rs.

Don Victor Roldan, médico titular, ha dado por una vez 60 rs.

Don José Parra, por id. 20 id.

Don Antolin Benito, por id. 20 id.

Don Ramon Vibancos, por id. 20 id.

Don Juan de Dios Martin, escribano, ha entregado 40 rs.

Riava. Don Gerónimo Sanz, capellan de dicha villa, 80 rs.

Don Roman Alvarez Barrio, 500 id.

Don Fausto Rodriguez, 40 id.

Don Urbano Macarron, 200 id.

Don Joaquin Licerias, 10 id.

Don Remigio Vitoria, 20 id.

Don Juan Cerezo, 25 id.

Don Juan Pablo y Pedro Gonzalez, 110 id.

Doña Antonia Herrero, 60 id.

Don Antonio Moreno, 80 id.

Don Antonio Arranz Asenjo, 80 id.

Don Bernardo Chaves, cura párroco del Fresno, 120 rs.

Don Gabriel Garcia, id. de Cascajares, una fanega de trigo y dos de cebada.

Don Cleto Garcia, id. de Castiltierra, tres fanegas en igual forma.

Don Jorge de las Heras, id. de Pajares, una fanega de trigo y otra de cebada.

Don Juan Martin, cura de Riaguas, 100 rs.

Don Ceferino Lorenzo, id. de Cilleruelo, 20 rs.

Don Bernardo Lorenzo, id. de Cedillo, 20 id.

Don Pedro Lopez, id. del Moral, 16 id.

Don Antonio Fernandez, capellan de id., 16 rs.

Don Rafael Inojel, cura de Fuente-mizarra, cuatro fanegas de trigo.

Don José Eguluz, id. de Linares, 10 rs.

Don Gregorio Hernandez, id. de Valdevacas, cinco fanegas de trigo.

Don Vicente Gonzalez, arcipreste de id., cuatro fanegas de trigo.

Don José Yagüe, cura de Aldealengua, cuatro fanegas de id.

Don Manuel Santos, id. de Alconada, cinco fanegas de trigo.

Don Alejandro Garcia, id. de Sequera, 20 rs.

Los vecinos del pueblo de Baraona, 35-rs.

Los de Serracin, 30 rs.

Los de Villacorta, 33 id.

Los de Casavias, 40 id.

Los de Martin Muñoz, 18 id.

Los de Castiltierra, 20 id.

Los de Riofrio, cien arrobas de patatas.

Prudencio Garcia, vecino de id., 10 rs.

Los vecinos de Maderuelo, seis fanegas de centeno.

Los de Honrubia, 54 rs.

Los de Grado, 50 id.

Los de Santa María, 28 id.

Los de Madriguera, 300 id.

Los de Aldeorno, 130 id.

Parte no oficial.

Noticias de las provincias.

(Del Boletín oficial de Alava.) Estamos tan llenos de tropas que cada casa parece un cuartel; ademas de las que habia en esta ciudad y aldeas de su jurisdiccion diariamente llegan otras. El martes 12 llegaron las que componen la brigada que manda el brigadier Ribero, que pernoctaron en esta ciudad y salieron al dia siguiente para acantonarse en algunas de sus aldeas, y dejar libre el alojamiento á la legion auxiliar francesa que llegó en la tarde del 13 con su general á la cabeza. Cinco batallones con fuerza de 4000 hombres cuando menos, de excelente tropa, vimos entrar por la puerta de Castilla con un placer que pocas veces hemos sentido. Estos bravos veteranos que en Cataluña y Aragon han combatido repetidas veces con la faccion carlista y siempre victoriosamente, despues de diez dias de marcha continuada con el tiempo mas crudo y caminos intransitables, se presentaron con tal aseó y uniformidad en vestuario, fornituras y armamento, que parecia se retiraban de una parada: marchaban con aire tan firme y marcial que manifestaban la seguridad del triunfo que nos parecia ver retratado en su semblante. El concurso numeroso que salió á recibirlos y gozar de tan agradable espectáculo, no pudo menos de admirarse al ver que ni un solo rezagado, ni un solo despedido, ni un enfermo se notaba en la retaguardia de esta columna, ocupada por un cortísimo número de bagages que conducian sus equipajes. Ayer por segunda vez vimos esta legion formada en la plaza nueva y sus inmediaciones con sus dos bandas de música. Tropa, oficiales y gefes, estaban de riguroso uniforme, absolutamente iguales, y es difícil ver una reunion de tropas mas lucidas, mas bien equipadas, ni que manifiesten una robustez mas general, ni mas aptitud y disposicion á prestar servicios importantes en la clase de guerra á que estan destinadas.

La faccion continúa en las mismas posiciones: el mayor número de sus batallones estan acantonados desde Elorrio á Oñate, con ánimo sin duda, de defender las montañas de Aramayona, Arlaban y San Adrian, en cuyas poblaciones sabemos que tienen muchos intereses que conservar. En los

pueblos de la Barrundia, valle de esta provincia, situado entre San Adrian y Guevara, estan 4 ó 5 batallones para defender el antiquísimo Castillo de este nombre, desde donde observan los movimientos de nuestras tropas que estan en la llanada de Alava.

(Del Boletin oficial de Vizcaya.) Sesenta arrieros que conducian vino y otros efectos para Navarra han sido detenidos por nuestras tropas; sus mulas han sido confiscadas, y ellos condenados á presidio hasta la pacificacion de las provincias rebeldes. Este sistema de prohibicion ha hecho encarecer todo en Navarra; aun el trigo empieza á escasear.

Los jóvenes sacados últimamente de sus casas por Don Carlos para aumentar sus fuerzas han debido reunirse el 1º en Vergara.

El 7 del actual condujeron los carlistas á Cestona algunas piezas de artillería traídas del bloqueo de San Sebastian. El mismo dia entraron en Azpeitia 25 carros de heridos procedentes de Guetaria.

Dicen que el décimo batallon carlista de Navarra ha perdido mucha gente por la desercion; mas de 100 soldados de este batallon, de Huesca, han vuelto á sus hogares.

Los facciosos insisten, segun parece, en su expedicion á Cataluña, de lo que nos alegramos; así volverán á hallar allí rudos escarmientos, y disminuirán aqui sus fuerzas para la próxima campaña.

Se habla de un encuentro entre Castor y el gobernador de Valmaseda en las inmediaciones de dicho pueblo. Parece que despues de haber sorprendido un depósito de vesturio, víveres y dinero, nuestras tropas caminando con poca precaucion fueron atacadas por aquel cabecilla, y experimentaron una pérdida de 10 á 12 prisioneros; se cree que los efectos cogidos cayeron de nuevo en poder de Castor. Los facciosos perdieron 8 muertos.

Ayer con motivo de un parlamentario enviado por Sarasa proponiendo un cange, se estendió el paseo limitado generalmente al puente nuevo, hasta los dos caminos Allí habia dos docenas de facciosos bastante derrotados, y algunos de los corifeos carlistas bilbainos que estuvieron en conversacion con varios nacionales del pueblo.

(Del Diario de Zaragoza.) Capitanía general de Aragon. = El gobernador de Alcañiz en oficio de 13 me dice lo siguiente. = Acabo de recibir parte verbal que el 11 por la mañana llegó dispersada la faccion de Cabrera, de resultas de la accion de la Jana, á la villa de Beceite, donde llegarían en varias cuadrillas como unos 300 hombres de infantería y 120 caballos, muchos de ellos sin armas, y que los mismos facciosos confesaban habian perdido 60 caballos, que bajaron por raciones á Valderrobres, y que el resto de la caballería regresó por la tarde á Peñarroya.

Lo que se hace saber al público para su debida satisfaccion, y con el fin de que juzgando de la situacion de los rebeldes en el bajo Aragon, segun diariamente se observa por los partes de los gefes que mandan las tropas de la REINA nuestra Señora destinadas á su persecucion, pueda igualmente graduar la duracion de su ominosa existencia en aquel desgraciado país, víctima de sus devastaciones y rapiñas. Lo que corrobora igualmente el número crecido de facciosos presentados segun los partes que diariamente recibo, haciéndolo muchos de ellos con armas y fornituras. = El comandante general interino. = Tolrá.

(Del Mensajero Aragonés.) (Teruel 12 de Enero.) La accion de Monroyó ha sido mas que lo que consta del parte de Palarea, pues por los bagajeros y arrieros sabemos que despues de la primera sorpresa en la dispersion los siguieron, y queriéndose hacer fuertes en unos barrancos entraron sin ti-

rar un tiro á la bayoneta los de las gorras chatas, que son los chapelgorris, é hicieron una gran mortandad, asegurándolo con haber encontrado muchos muertos en dichos barrancos; y los bagajeros que lo presenciaron añaden que les habian cogido muchos mas caballos, equipajes y demas.

El Serrador ha quedado reducido á 120 hombres, y se ha unido al Organista. Los dos parece compondrán unos 300 hombres que andan por estas inmediaciones. De aqui han salido otros 300 en su persecucion, y aun iban á salir por otro punto unos 150 hombres; veremos si les dan una completa zurra.

En el pueblo de Alcalá ha fusilado el Organista al único liberal que habia, segun nos dijeron anoche.

Segun nos escriben de Caspe con fecha del 13, está esperando orden un comboy para pasar á Alcañiz, y añaden lo siguiente.

Esto va enteramente bien. Se presentan muchos facciosos; en esta lo han hecho al menos 40, ayer solo 18, y si no tuvieran su fundado temor á los Nacionales, lo harian muchos mas. Estos dicen que en Alcañiz y demas puntos fortificados han sido muchísimos, y que la faccion está en tal grado de decadencia, que los cabecillas son ya mofa de sus alucinados, llegando al extremo de tirarles bolas de nieve en sus marchas; todos ó la mayor parte de los presentados lo hacen con armamento hermosísimo.

(Larraga 15 de Enero.) Por este punto no ocurre novedad: los enemigos y nuestras tropas continúan ocupando las mismas posiciones.

El capitan general de Aragon ha destacado dos batallones á Verdun, y él al frente de 200 caballos se ha dirigido á Ayerve para enlazarse con los cuerpos de nuestro ejército situados en aquella direccion, á fin de poder rechazar las fuerzas enemigas que marchasen hácia ella.

Por efecto de este movimiento y el constante destino de ocho batallones y 300 caballos en Pamplona, está la frontera de Aragon libre de las incursiones del enemigo, que quedará escarmentado si persiste en su decantado proyecto.

El bloqueo declarado por el general Córdoba, se va llevando á cabo con actividad é inteligencia, habiéndose subdividido toda la línea desde el mar Gántabro al Roncal en cinco parciales; resultando de esta organizacion numerosas ventajas por la apreension frecuente de contrabandos encaminados al interior de Navarra. (C. del Esp.)

MADRID 23 DE ENERO. S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo. De igual beneficio disfrutan en esta corte los Serms. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Inspeccion del Ejército del Norte. Convencido el Señor inspector extraordinario del ejército, de la necesidad de proveer de armas á los beneméritos Guardias nacionales de la Rioja por la proximidad del territorio al teatro de la guerra, ha tomado disposiciones para armar á aquellos beneméritos patriotas, que tanta decision han manifestado defendiendo sus hogares contra los ataques de los facciosos. No permitiéndole la escasez de armas llenar enteramente sus deseos, ha procurado repartirlas de modo que los pueblos mas espuestos tengan mas fusiles de que disponer, que aquellos que por su lejania ó posicion no los necesitan tanto. A continuación ponemos la orden que sobre esto ha comunicado.

Revista de inspeccion extraordinaria. = Habiendo dispu-

to el Excmo. Sr. general en jefe facilitar á la Guardia nacional de esta leal y benemérita provincia el armamento posible, contando para ello con los 1,000 fusiles que al efecto han venido de Búrgos, y con los que ha cambiado el 2.º batallón de voluntarios de la misma, ha resuelto conforme á sus superiores intenciones que desde luego se pongan á disposicion de V. S. aquellos y estos, habilitados que sean en la maestranza de artillería, procediendo á su distribucion bajo las bases siguientes:

1.ª Bien quisiera el Excmo. Sr. General en jefe facilitar á los muchos pueblos de la provincia, que habiéndose señalado por su adhesion á la causa de la REINA y de la libertad, carecen del armamento correspondiente al número de sus Guardias nacionales, el completo de él; mas sin perjuicio de que se verifique así, cuando se reciba el que está reclamado de la superioridad, atenderá V. S. con preferencia á aquellos puntos cuya situacion respecto á la del enemigo, hace mas urgente esta necesidad.

2.ª Conforme á la base anterior, y no pudiendo ser olvidado ni dejar de merecer la preferencia el heroico denuedo de los valientes, que en Cenicero dieron al mundo el mas bello ejemplo de fidelidad y valor, destinará V. S. en primer lugar á sus Guardias nacionales los que exija su número.

3.ª Los belicosos habitantes de Briones en frecuente tiro con el enemigo, constantemente situado á la vista de sus casas, merecen un lugar distinguido, y debe V. S. proporcionarles el número de fusiles correspondiente á su Guardia nacional.

4.ª A los de la villa de Haro marcados asimismo por su posicion fronteriza al enemigo, y por el buen espíritu que los anima, les facilitará V. S. el número de fusiles que considere conveniente, atendido el total de los que se reparten, y los objetos que con ellos deben cubrirse; verificándose lo mismo con los de San Asensio.

5.ª Destinará V. S. asimismo la parte que su prudencia juzgue oportuna, al partido de Cameros, célebre por las muestras dadas en repetidas ocasiones, de su decision y denuedo, teniendo en consideracion los que ya se le han dado.

6.ª Si todavía sobrasen algunos, los destinará V. S. al punto ó puntos, en que con arreglo á estas bases sea mas útil y urgente su uso.

7.ª Con relacion al número de fusiles existente, y al que se distribuye, señalará V. S. las correspondientes municiones, de las cuales, ademas de las que se reparten para el primer momento necesario, habrá un repuesto seguro bajo la responsabilidad del ayuntamiento.

8.ª Cuidará V. S. de que la entrega individual de las armas y municiones se haga con la debida formalidad: de que las armas viejas ó de distinta especie que pueda haber en la actualidad, se destinen como mejor convenga, y en ningun caso puedan ser llevadas furtivamente al enemigo, ó caer en su poder, y de que mensualmente el comandante militar del canton ó distrito á que correspondan los pueblos pase una revista ocular de ellas, dando á V. S. parte por escrito de cuanto observaren.

A estas prevenciones añadirá V. S. las que su acreditado celo le sugiera, haciendo saber unas y otras á la diputacion provincial, justicias de los pueblos y demas á quienes corresponda.

Finalmente, me pasará V. S. una noticia del armamento existente en la provincia y su distribucion, así como del reparto que va á practicarse, fiando á la conocida actividad de V. S. la pronta realizacion de esta medida, que debe confirmar á los pueblos en la seguridad del aprecio que S. M. hace de sus leales sentimientos y servicios.

Dios guarde á V. S. muchos años. Logroño 10 de Enero de 1836.—Antonio Remon Zarco del Valle.—Sr. Comandante general de ambas Riojas.

El ayuntamiento de Barcelona ha dirigido á S. M., con motivo de los sucesos de los dias 4 y 5 la esposicion siguiente:

SEÑORA. El cuerpo municipal de la ciudad de Barcelona se acerca á los pies del trono de V. M. á presentar el homenaje de su lealtad y de su obediencia.

Esta poblacion, Señora, disfrutaba de las delicias de la paz interior, cuando el tercer dia del presente mes aparecieron súbitamente ciertos síntomas, que amagando graves consecuencias, tenían por objeto perturbar la tranquilidad y el orden público.

La inhumana fiereza y crueldad con que los defensores de la usurpacion inmolaron en el Santuario del Hort y en otros puntos de Cataluña á bastante número de prisioneros nuestros, enardecieron en sumo grado los ánimos agitados, y sirvieron de pretexto á las escenas horrorosas del dia 4, de que V. M. tendrá ya conocimiento: escenas que imprimirán una mancha indeleble á nuestra regeneracion política, y que por su alevosia son ajenas del carácter bizarro, humano y generoso de este gran pueblo.

Si el dia 4 presentaba uno de aquellos cuadros espantosos que afligen al género humano en el curso de las revoluciones, el dia 5 ofrecia aun escenas mas dolorosas y de una consecuencia difícil de prevenir.

Los viles agentes de la rebeldia y los enemigos de nuestras glorias, aprovechando los momentos del frenesí de las pasiones, alucinaron á los incautos, de que jamas carecen las ciudades populosas, y disfrazándose de mil modos, concibieron el proyecto inicuo de introducir la discordia y el desorden entre los amigos de la libertad.

Mas sus esfuerzos fueron vanos, y varios de sus agentes descubiertos, aun cuando á este fin invocaban nombres, que en otra época se recibian en España con aplauso universal.

La imitable sensatez de los barceloneses, y la brillante Guardia Nacional desconcertaron los planes de los malévolos, y renaciendo así la mútua confianza, sin víctimas, sin sangre, sin lágrimas, triunfó la gran causa del trono y la de la nacion enlazada con el sosiego y la libertad, que son los elementos mas vitales en el orden político de los estados.

El ayuntamiento pues, fiel intérprete de los sentimientos nobles y pundonorosos que animan á los barceloneses, tiene la satisfaccion de manifestar á V. M. que la tranquilidad queda felizmente restablecida, y que estos y su cuerpo municipal, fieles por instinto y por deber, reprueban altamente aquellos desórdenes; esperando con ansia el completo desarrollo del programa del presidente del consejo de Ministros de V. M. del dia 28 de Setiembre último; por cuyo medio se fijará para siempre la firmeza y esplendor del sòlio español, de vuestra excelsa hija la Reina Doña ISABEL II y la suerte venturosa de esta nacion heroica.

El cielo dilate la preciosa vida de V. M. los muchos años que desea esta corporacion. Barcelona 9 de Enero de 1836.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Siguen las firmas.

SEGOVIA 25 DE ENERO.

Habiéndose remitido á esta redaccion varios artículos comunicados de diferentes puntos, mas ó menos interesantes al público, no podemos menos de advertir á los que se han dignado enviarlos, que no podemos complacerlos insertándolos en nuestro periódico, por carecer de las garantías que nos exige la ley, para cuando estos tratan de asuntos personales directamente; pero no tendremos reparo en admitirlos trayendo este requisito y previa la competente censura, pues que nos hemos propuesto la mas rigurosa imparcialidad, como lo provaremos en nuestro número próximo, dando cabida á un escrito que se á fulminado contra nosotros directamente.

REALES LOTERIAS.

El dia 6 de Febrero se concluye la venta de billetes (de 10 rs. el cuarto) para el sorteo de 11 del mismo.

al Boletín oficial de esta Provincia,

DEL MARTES 26 DE ENERO DE 1836.

Señores Redactores del Boletín oficial. Muy Señores míos: cumpliendo este Ayuntamiento con lo que ofreció al público en su comunicado fecha 8 del corriente, inserto en su apreciable periódico, de Vds. núm. 14, va á analizar en este escrito, último por su parte sobre la materia, el desahogo de la Junta de Linages publicado en el suplemento del Boletín núm. 3.

El Ayuntamiento se lastima del estilo, espresiones y dictérios usados por la noble Junta, y deja á cargo del público que los aprecie cual merecen. Su objeto en contestar no se dirige á combatirlos y sí á fijar la opinion pública sobre el particular.

La Junta pretende alucinar al público suponiendo que esta Corporacion llama ridiculo el que haya correspondido aquella, á la invitacion del Sr. Gobernador de la Provincia para que contribuyese al loable fin de sostener los gastos de la guerra y concluir la cuanto antes, como todos deseamos; ó que lo sea contribuir á dejar asegurada en su trono á nuestra inocente y amada REINA Doña ISABEL II. Estas diatribas tienen poco que refutar. Al público le consta demasiado la adhesion y liberalismo de los Capitulares, por eso los honró con sus sufragios: es demasiado mas sensato que la Junta le supone y conoce que la ridiculez alude no al objeto del ofrecimiento, sino al modo de hacerle en términos que, aparentando patriotismo y generosidad, supiese el público que era acreedora al Ayuntamiento, sin decirle á cual; y que acobardándose éste, con el motivo justísimo de la loable inversion no resistiera el pago. Por desgracia de la Junta, tocó con una corporacion que nada la debe, que no la teme y que se cree obligada á investigar el origen legal de su existencia, y aun mas, el de sus rentas; punto cardinal de la repulsa que tanto ha mortificado á la Junta y que sin duda, la proporcionará muchas pesadumbres hasta que la misma haga constar dichos extremos con documentos legítimos y auténticos, y no con palabras y tradiciones que podrán ser ciertas, pero que valen poco contra la incredulidad de este siglo positivo.

En su segundo párrafo copia la Junta una buena parte del primer comunicado del Ayuntamiento, y quiere que este se hubiera tomado el trabajo de reunir los datos que indicaba antes de hablar al público. En efecto, algunos tenia ya, pero son voluminosos y

Se equivoca la Junta, si en efecto cree, y mucho mas si quiere persuadir al público, que el Ayuntamiento se jacta de ser el único que ha defendido los intereses del comun contra las pretensiones de la Junta; pero sí es cierto que desea seguir la huella de los

propios para defender los derechos del comun, como se verá á su tiempo, mas no para llenar Boletines. De ellos se dedujo lo que tanto ha enardecido á la Junta, y tambien se sospecha que el cúmulo inmensa de documentos que la Junta tiene en su archivo vale poco para probar su legitimo origen; del cual, antes que esta illustre Corporacion, han tenido otras varias la temeridad y el desacato de dudar, y por lo mismo el Ayuntamiento constitucional del año 20 se apropió los decantados archivos de la Junta y la administracion de sus fondos. Y no asi como quiera, sino con conocimiento de la Diputacion provincial y Gefe político de aquella época, que tambien llegaron hasta el extremo escandaloso de dudar, si no que existió una corporacion llamada Junta de Linages, al menos de su legal establecimiento que creyó incompatible con aquellas instituciones, enemigas declaradas de todo privilegio nocivo al procomunal. Pero á bien que no se quedaron dichos Sres. sin su merecido, pues la noble Junta les llenó de lindos elogios en una representacion que hizo con este motivo; lo que no deja de consolar al Ayuntamiento de la desgracia de haber merecido sus iras, porque ni es mejor ni mas liberal que lo fueron aquellos atrevidos patriotas.

La Junta, siempre constante en su único medio de defensa, se abroqueló en las varias transacciones que hicieron con ella la Ciudad y su comun de vecinos. La mas esencial es la celebrada en 1373, que no ha tenido por conveniente citar; tambien lo fué la que se verificó en 1433 que sí relaciona; pero esto solo prueba que la pujanza de la nobleza, entonces armada, y la falta de proteccion de los pueblos indefensos, hizo á estos ceder bienes que en un orden de cosas pacífico y legal no hubieran cedido. Esto no es un fenómeno, y era en aquella triste edad un medio lastimoso pero indispensable para librarse de mayores males. Sin embargo, de derecho nada cedieron, y cambiadas las circunstancias siempre le tuvieron y le tienen los pueblos para recobrar lo que tan legítimamente fué suyo.

Se equivoca la Junta, si en efecto cree, y mucho mas si quiere persuadir al público, que el Ayuntamiento se jacta de ser el único que ha defendido los intereses del comun contra las pretensiones de la Junta; pero sí es cierto que desea seguir la huella de los

que años hace, intentaron reducirla á su verdadera esencia. Con los trabajos de aquellos los atacamos nosotros.

Ya antes del año 1373, consta por la historia, «se quejaban los pueblos de las opresiones que sufrían por la nobleza; por lo que entre ambos estados ocurrían continuas desavenencias y aun alborotos.»

«Que ábase el pueblo de que algunos, á título de caballeros y gente de guerra, querían señorear los bienes comunes y aun particulares de los ciudadanos, sin que para ellos hubiese freno ni pena, y de aquí, y para evitar las escisiones, se produjo la concordia de aquel año; procurada por los mismos nobles y por los padres de la patria. Pero lo particular es, que en esta celebre concordia aun no se hace mencion alguna de la Junta de Linages, designándose solo el estado de la nobleza como no reglamentado bajo un método establecido de reuniones periódicas; y acaso á consecuencia de las adquisiciones hechas por la concordia, pensaron los nobles en crear y sistematizar la Junta.» De modo que si esta no prueba lo contrario con alguno de los *acumulados documentos que dice posee su archivo*, ya no es tan rancio su origen pues se le cercenan unos tres siglos; y ya es menos *escandaloso el extremo de dudar de su legal origen y existencia*. En lo dicho podrá haber error, pero el Ayuntamiento no tiene la culpa y si la historia de Segovia: á lo sumo el pecado estará en que no sea tan crédulo como desea la Junta.

Pero tambien la historia se enmienda luego y ya en 1433, al referir la batalla de la Higuera cita á la Junta; además de decirnos que para soportar los gastos de aquella jornada, se habían vendido los Regimientos de las ciudades, naciendo de la perpetuidad el Señorío y de la venta los abusos y calamidades de Castilla. Mas la historia usa tambien un lenguaje *desatento y bajo*, pues se atreve á decir, «que la Junta poco contenta aun, con los bienes que se habia apropiado queria invadir los empleos y oficios mas honoríficos; y comenzando el pueblo á inquietarse, por medio de jueces árbitros, hubo de hacerse en 28 de Abril la segunda concordia. De aqui se deduce que este pueblo no era entonces tan tolerante como lo ha sido despues; ni tenía mucho respeto á la prepotente Nobleza con quien transigia porque las circunstancias no le permitian otra cosa; é igualmente que la procedencia de los bienes de la Noble Junta, cuando mas, no tiene otra legitimidad que una cesion hecha por el pueblo en circunstancias difíciles; cesion cuyo valor no puede tenerse en mayor estima que tantas otras hechas al prepotente feudalismo.» ¡Cuidado, que no es lo referido parto de este Ayuntamiento ni tiene en ello otro mérito que recopilar especies vertidas por plumas de mérito bien conocido! Pero á ellas, y á las nuestras, siempre pobres, las puede facilísimamente derrotar la Junta echando mano al *cúmulo de documentos de su archivo* y demostrando su encantado origen, el de sus rentas, y la falsedad de las historias y trabajos modernos hechos en la traviesa época del 20 á 23, que tanto mortifican á la Junta.

Pero nos vamos acercando á eras mas recientes y

hallamos que, en efecto, la Junta concurre con la ciudad á la venta en favor de la corona, de los pinares y matas de Valsain, Piron y Riofrio, y á las compras de las dehesas del Pizarral y la Alcudia; pero ¡y qué venta Dios nuestro! ella ha poblado los presidios de ciudadanos honrados que cometieron el nefando crimen de querer cazar, pescar y recoger leñas muertas en un territorio que, enagenado por la noble Junta y consortes, ha causado al pais mas estragos que una peste; ¡Puede que tambien llegue el caso de corregir tan graves males! Asistieron pues, mas el pueblo sabe bien que el Ayuntamiento, en su mayor parte, ocupaba asientos en la municipalidad y en el salon de la Junta de Linages que *esta era aquel y aquel era esta*; Así salió el negocio! y así los poquitos capitulares electivos tuvieron siempre que sucumbir. ¡Gracias á Dios que la sabiduría del Gobierno hizo desaparecer tantas anomalías!

El Consejo de Castilla, tambien cayó en desgracia con la Junta, y no ha sido malo que esta se contenta con decirle que *su marcha era tardia y pesada*; alguna razon tiene en esto, porque si sus ancianos varones no hubieran sido tan pasivos, la Junta estuvo espuesta á pasarlo muy mal por sus traviesas y repetidas inobediencias. Veámoslo.

El Consejo de Castilla tuvo la humorada y curiosidad de ver los decantados títulos de la Junta, y por su resolucion de 25 de Abril de 1782, mandó que los presentase en la Contaduria de la Provincia con el privilegio, ó privilegios, que tuviese para manejar sus caudales, y la cuenta de su producto y distribucion, pero sin alterar por entonces su gobierno y manejo. La Junta no tuvo por conveniente obedecer, pues por providencia de 10 de Noviembre del mismo año, se mandó llevar á efecto la anterior y que para realizarlo, el Intendente de esta Provincia señalará un breve término, cuidando de que en él se ejecutase sin escusa, dando cuenta de sus resultados: tampoco obedeció la Junta.

En 28 de Enero de 1793, se volvió á recordar este asunto de orden del mismo Consejo; pero la Junta siempre constante.

En 29 de Noviembre de 1794, resolvió el Consejo que por último recuerdo, repitiese el Intendente á los Diputados de la Junta las órdenes que la habia comunicado para su cumplimiento, con la advertencia de que sino obedecían, enviarían un ministro de la Chancillería de Valladolid, ó Alcalde de Corte, para que pasase á costa de los mismos á dar cumplimiento á las nominadas providencias. Y habiéndose comunicado á la Junta esta última resolucion por el Intendente en 5 de Diciembre de 1794, la Junta permaneció imperterrita, pues en 24 de Mayo de 1804, el Corregidor de esta ciudad, para evacuar diligencias que le encargaban del Real acuerdo de la Chancillería del distrito, ofició á los Diputados de aquella pidiendo á la mayor brevedad, testimonio de la escritura de su ereccion, ó documentos á virtud de los cuales se creó y formó la Junta; de los en que constasen los fondos ó rentas de ella; fin ú objeto que llevaron, ó

puieron llevar los que tal dejaron; y si subsistia este ó habia cesado. La Junta siempre constante en desobedecer; pero ya con un poquito de cuidado porque sin duda consideró que la Chancillería no sería tan bondadosa como el Consejo. No obstante en 17 de Julio del mismo año el Corregidor volvió á oficiar á sus Diputados, diciéndoles que aunque le habian contestado satisfarian á la mayor brevedad, y *en el modo que fuere posible*, no lo habian hecho hasta entonces, y que no pudiendo mirar con indiferencia el puntual cumplimiento de lo que se le mandaba por la superioridad, les reiteraba segundo aviso para que en el término de quince dias le remitiesen los espresados documentos; en inteligencia de que pasados sin haberlo verificado procedería sin mas aviso á lo demas que por la misma orden se le encargaba. Cualesquiera creará que en tal estado la Junta hubiera abierto su copioso archivo, y manifestado al Corregidor y á todo el mundo sus buenos títulos. Esto lo hicieron hombres vulgares, pero la Junta raya mas alto y no se acobarda por frioleras, ni deja ver á nadie su nascencia á dos tirones. Sin embargo en esta ocasion fue disimulable su desobediencia porque el Sr. Corregidor era muy vivo, y en 24 de dicho Julio y año tornó á oficiar á los Diputados diciéndoles: que no obstante lo que le habian manifestado con fecha 21, no podia esperar á que se cumpliesen los quince dias concedidos, por el auto del Real acuerdo de que les acompañaba testimonio, y así esperaba que en el término de tercer dia le remitiesen los documentos reclamados; pues en otro caso procedería á la práctica de las demas diligencias como lo habia indicado en su anterior. La Junta siguió en su obstinacion, y sin duda se cansaron el Corregidor y el Real acuerdo, pues el Consejo de Castilla volvió á salir á la palestra. Mas antes de seguir la historia conviene prevenir al público que sin perjuicio de que el Ayuntamiento se componia, como queda indicado, de una gran parte de individuos de la Junta, hubo algunos otros *que llegaron hasta el extremo escandaloso de dudar*, como nosotros, de su legal existencia y origen, y el de sus fondos; y desde 1792, se hicieron por la ciudad cuantas diligencias fueron imaginables para obligarla á presentar sus fundaciones, ó escrituras y documentos auténticos en que se pusiesen en claro sus derechos á los bienes que decia ser suyos; sus atribuciones, sus privilegios y el objeto á que segun la mente del fundador ó fundadores debian aplicarse sus fondos; porque por mas privilegios que quisieran suponerse es incontestable que el Gobierno jamas ha podido despojarse del supremo derecho de inspeccion para velar sobre la legítima inversion de fondos que no gozan de la sagrada inviolabilidad de propiedad particular." La Junta reusó y eludió la presentacion de sus títulos.

La misma sin duda, prefirió al fin la *tarda y pesada* marcha del Consejo de Castilla á la del acuerdo Real, pues aquel mandó en 9 de Julio de 1806, que hasta la decision del espediente formado á instancia de aquella, sobre la aprobacion de las ordenanzas formadas para su mejor régimen y gobierno (sin duda no

serian buenos los prescriptos en las ordenanzas viejas, ó no las tendrian) no permitiese el Corregidor la celebracion de Juntas ni otro acto alguno á los individuos de ella; providenciando lo conveniente para la debida administracion de sus bienes y rentas. Con todo ella se hizo firme como acostumbra; pues esta orden se repitió en 16 de Febrero de 1808, y sin duda tuvo efecto porque se la tomaron cuentas aquel año, en casa del Corregidor; pertenecientes á los de 1806 y 1807, y con asistencia de los caballeros Regidores de esta ciudad D. Francisco Duran de la Rocha y Don Agustin Ricote. Cuidado que estos concurren como tales Regidores y no como individuos de la Junta á que tambien pertenecian. En este mismo pie se siguió en adelante hasta que á instancias de la Junta para su restablecimiento se mandó por el Consejo en 11 de Marzo de 1816, que el Corregidor nombrase una Junta de dos individuos de la de Linages, otros dos de Nobles no de su seno, de dos capitulares del Ayuntamiento y del Síndico Procurador, para tratar si convenia ó no el restablecimiento de la de Linages, y se informase el resultado; y particularmente para proponer la forma de invertir sus fondos en provecho comun. Se propuso y fue aprobado sin demora, aplicar de los mismos 15.000 rs. á la Escuela de Dibujo, y ademas destinar 5.000 rs. para una Escuela de primeras letras; mantener dos alumnos aplicados al estudio de las ciencias en el Seminario conciliar de esta ciudad, ó bien en universidad mayor, y dos destinados á la carrera de las armas en el Colegio de Artillería ó en otro establecimiento militar." Nótese de paso que estos objetos no convienen exactamente con la cuenta inserta en el Boletín núm. 3, que es la de 1835, y única que ha visto la luz pública. La Junta haria un servicio á todos si nos manifestase en otros Boletines las correspondientes á algunos años anteriores y posteriores á su desgraciada tutela y á su desaparicion total en 1820, pues todos podiamos entonces comparar y sacar deducciones bastante fijas.

"Las nuevas ordenanzas que se propusieron tenian por base, prohibir las reuniones generales, excepto una sola vez al año, para admitir de nuevo individuos, quedando la direccion de sus asuntos encargada á una comision de dos ó tres nobles, del Procurador del comun y el Corregidor Presidente con voto. En este estado y cuando ya parece que las nuevas ordenanzas estaban á punto de aprobarse cambió el Gobierno, se restableció la constitucion y el espediente pasó al Ministerio de Gobernacion de la Península." Esto es lo que consta de varios trabajos hechos en los tres años del régimen constitucional, que son dignos de atencion y nos irán proporcionando otros datos, pues cada dia se toca con alguno. Por esto el Ayuntamiento se reserva para mejor ocasion acudir donde corresponda en beneficio del comun.

Ya sabemos, puesto que la Junta nos lo dice, que ha sido restablecida, mas como ni se ha dicho al público ni se conoce Real orden alguna para ello, y es tan cauta en ocultar sus documentos y privilegios, na-

da; tiene de extraño que la consideráramos en su antigua tutela y horfandad.

Habla luego de su raro *desprendimiento* cuando nos cuenta sus prodigalidades en la *apertura de sus arcas* que antiguamente podrian ser medianillas; pues no estaban grabadas con las gavelas del dia, ni tenian nobles indigentes á quien socorrer porque entonces las riquezas eran suyas; y si reservaban los 62.000 rs. que poco mas ó menos produce al año sus rentas, para cuando las públicas calamidades sobrevenian, es creíble, en efecto, que harian algo bueno en 1599, cuando la asoladora peste de Segovia. Sin embargo nos permitirá la Junta que la digamos no ha llegado á nuestra noticia aquella su *proverbial y tradicional* generosidad, sin perjuicio de que es bien conocida la calamidad que la produjo. Acaso la tradición de padres á hijos se limita solo á los individuos de la Junta, ó constará en su *abundante archivo*.

Pero lo más chusco es lo de la caja de socorros que acaso, acaso *habrá servido de modelo* á las proyectadas por nuestro ilustrado Gobierno, y hasta podrán haberle imitado los extranjeros, lo que nada tendria de particular atendida la antigüedad y celebridad de la Junta. En efecto, su caja de socorros es la primera del mundo y la mejor de todas, pues las actuales cualesquiera las inventaria, como que los aspirantes á ser socorridos en sus desgracias pagan antes y despues de tenerlas, sino se mueren, acaso, por una larga serie de años; pero la de la Junta es originalísima como todas sus cosas. Los socorridos nada tienen que

SEGOVIA: IMPRENTA DE ESPINOSA.

pagar jamás, y ni la Junta tampoco. Sus fondos son seguros, por ahora, ó hasta ahora; proceden de bienes que fueron del comun de ciudad y tierra de Segovia, que la Junta hizo suyos y que no volverán á ser del comun como ella pueda, sobre lo cual habrá mucho que decir: y por fin la distribución de sus socorros se hace con la mayor justicia; pues son peculiares de los Nobles, y los *envidiosos* plebeyos, en concepto de la Junta, nada tienen que ver con eso, ni son dignos de acercarse á tan *elevadas regiones*.

Podrá ser que con la lectura de lo relacionado haya quien se atreva á graduar de rebelde á la Noble Junta, siempre constante en desobedecer á las autoridades que la han atacado hasta el año de 1820, pero será mal hecho; muy mal. La culpa, si la ha habido, no es de la Junta sino de la Chancillería y el Consejo de Castilla; y si no ¿por qué la misma fué tan dócil con el Ayuntamiento constitucional, Diputación provincial y Gefe político de aquel año? ¿Cómo no desobedeó entonces? Es claro, no tiene la culpa la Junta, y si quien no se hizo obedecer y se contentó con vomitar anatemas insignificantes que ningun provecho produjeron sino los maravedises que siempre costarian semejantes filípicas á los que la impetraban.

A Dios Sres. Redactores: con respecto á este asunto se despiden de Vds. con propósito de no volverles á molestar mas sus atentos seguros servidores Q. S. M. B. Segovia 25 de Enero de 1836. = *Siguen las firmas de lo Sres. de Ayuntamiento.*